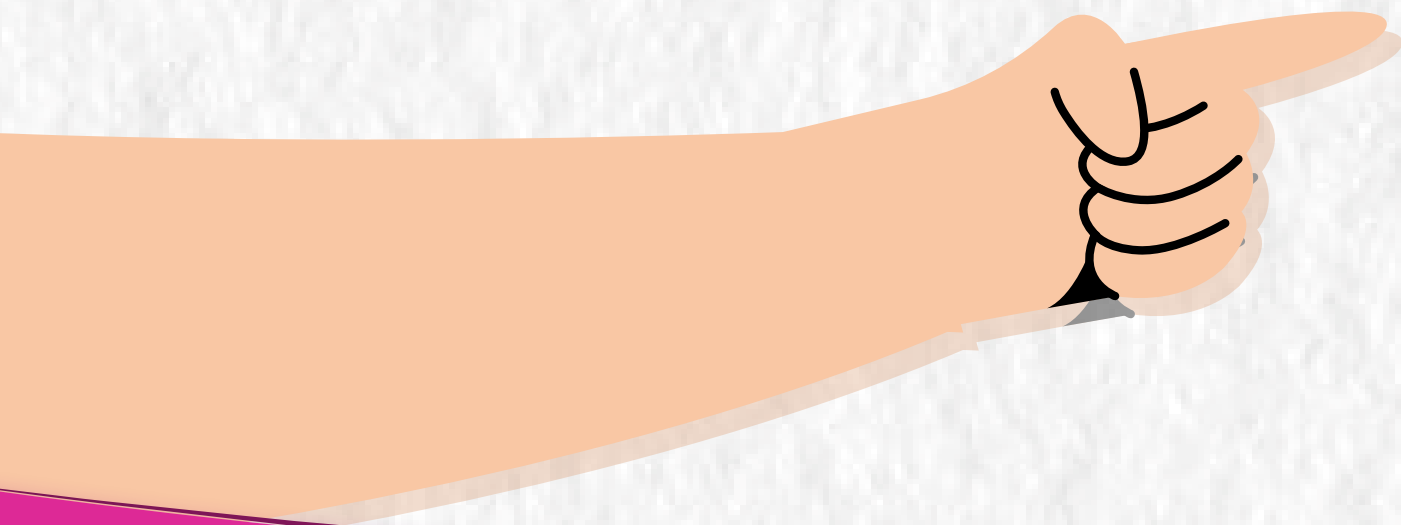


VIOLENCIA FÍSICA

Es cualquier acto que
inflige daño no accidental



Usando la fuerza **física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable** o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, puede **provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.**

TIPOS DE VIOLENCIA



VIOLENCIA PATRIMONIAL

Es cualquier acto u omisión que *afecta la supervivencia de la víctima*, y se manifiesta en la



Transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objeto, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales, o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la víctima.

#Impepac

impepac.mx



@impepac



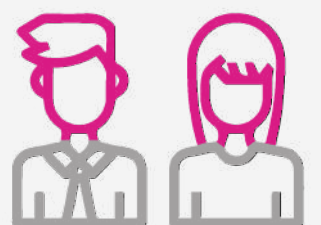
@impepac



@impepacmorelos



@impepac.morelos



**Igualdad de Género y
no Discriminación en la
Participación Política**

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica.



Puede consistir en **negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, rechazo, restricción a la autodeterminación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas y amenazas**, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e, incluso, al suicidio.

TIPOS DE VIOLENCIA



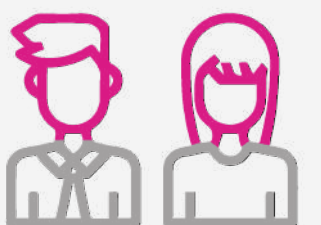
VIOLENCIA SEXUAL



Cualquier acto que *degrada* o *daña el cuerpo* y/o **la sexualidad de la víctima** y que por tanto atenta **contra su libertad, dignidad e integridad física**.

#Impepac

impepac.mx



Igualdad de Género y
no Discriminación en la
Participación Política

VIOLENCIA VERBAL



#%!

Insultos

y *expresiones* obscenas.

#%!

¿CONOCES LAS FORMAS A TRAVÉS DE LAS CUALES PUEDE EXPRESARSE LA **VIOLENCIA POLÍTICA** CONTRA LAS MUJERES?

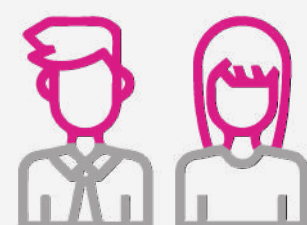
- | | | |
|-----------|--|--|
| 01 | Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas . | |
| 02 | Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades , con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres . | |
| 03 | Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta e imprecisa , para impedir el correcto ejercicio de sus atribuciones. | |
| 04 | Realizar o distribuir propaganda política electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género . | |
| 05 | Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual , con el propósito de desacreditarla. | |
| 06 | Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada. | |
| 07 | Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de representación política , cargo o función. | |
| 08 | Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo . | |

Si quieres conocer más, consulta la guía para presentar una queja o denuncia sobre **violencia política** contra las mujeres en razón de género en el siguiente link: <https://tinyurl.com/2bw2k65w>

ESCANÉAME



A LA VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES



**Igualdad de Género y
no Discriminación en la
Participación Política**

SI RECONOCES ALGUNA DE ESTAS EXPRESIONES Y CONSIDERAS QUE PUDIERAS ESTAR SIENDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA POLÍTICA, PUEDES PRESENTAR TU QUEJA O DENUNCIA EN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La queja o denuncia por violencia política contra las mujeres por razón de género, podrá presentarse por escrito o a través de comparecencia personal de la víctima.

SI PRESENTAS TU QUEJA O DENUNCIA POR ESCRITO, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A

Nombre de la **quejosa o denunciante**.



B

Domicilio para **oír y recibir notificaciones** y si es posible un **correo electrónico** para tales efectos.



C

Nombre o denominación y domicilio de la persona que se denuncia, en caso de desconocer el domicilio, manifestarlo bajo protesta de decir verdad.



D

Narración **expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia**, exponiendo circunstancias de tiempo, lugar y modo, de comisión de la conducta denunciada.



E

Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas.



F

Las **medidas cautelares o de protección** que se soliciten.



G

La **queja o denuncia** deberá contar con firma autógrafa o huella digital.



Si quieres conocer más, consulta la guía para presentar una queja o denuncia sobre **violencia política** contra las mujeres en razón de género en el siguiente link: <https://tinyurl.com/2bw2k65w>

ESCANÉAME



VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

¿Qué es la *Violencia política* contra las mujeres en razón de **género**?



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia determina que: "La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera **pública o privada**, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los **derechos políticos y electorales de una o varias mujeres**, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo".

Si quieres conocer más, consulta la guía para presentar una queja o denuncia sobre **violencia política** contra las mujeres en razón de género en el siguiente link: <https://tinyurl.com/2bw2k65w>

ESCANÉAME



VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

¿Cuáles son las **acciones u omisiones** que pueden constituir **violencia política** contra las mujeres en razón de **género**?

1

Registrar a mujeres exclusivamente en **distritos o municipios perdedores**.

2

Expresiones que **denigren a las mujeres y su imagen pública**, con base en estereotipos de género.

3

Inequidad en la distribución de los tiempos de **radio y televisión**.

4

Daños a elementos de las campañas electorales de las mujeres, **con expresiones de estereotipo de género**.

5

Uso inadecuado del presupuesto de los **partidos políticos**, destinado a la capacitación, **promoción y desarrollo** del liderazgo político de las mujeres.

6

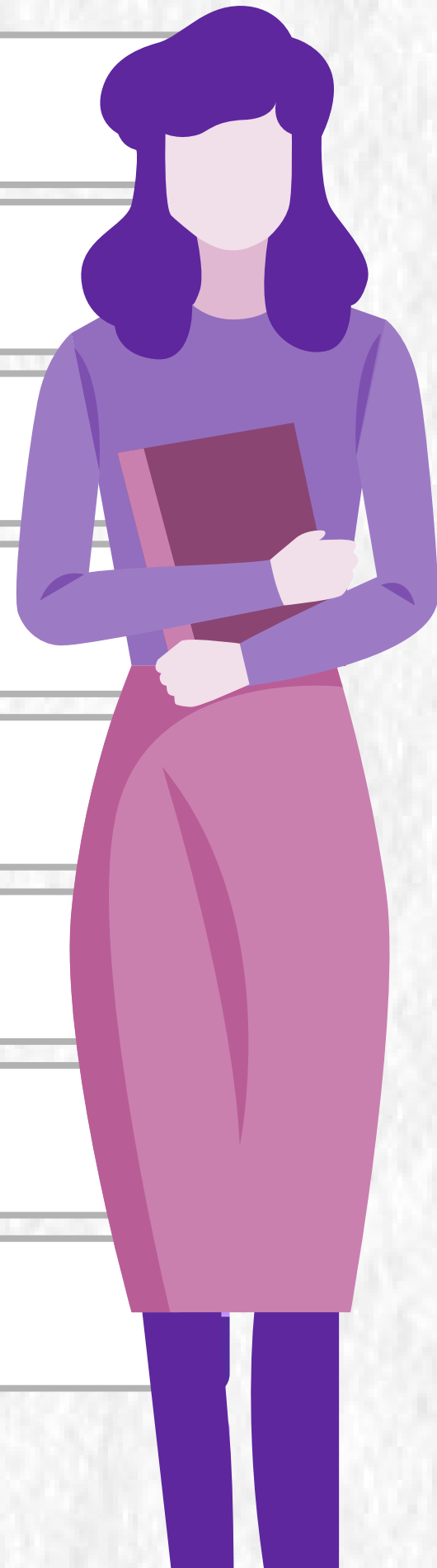
Divulgación de **imágenes, mensajes o información de las mujeres** con el fin de menoscabar su imagen pública.

7

Agresiones **verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias** sobre las mujeres.

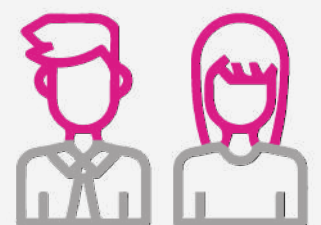
8

Restricción del uso de la **palabra de mujeres**, impidiendo el **derecho a voz en igualdad de condiciones**.



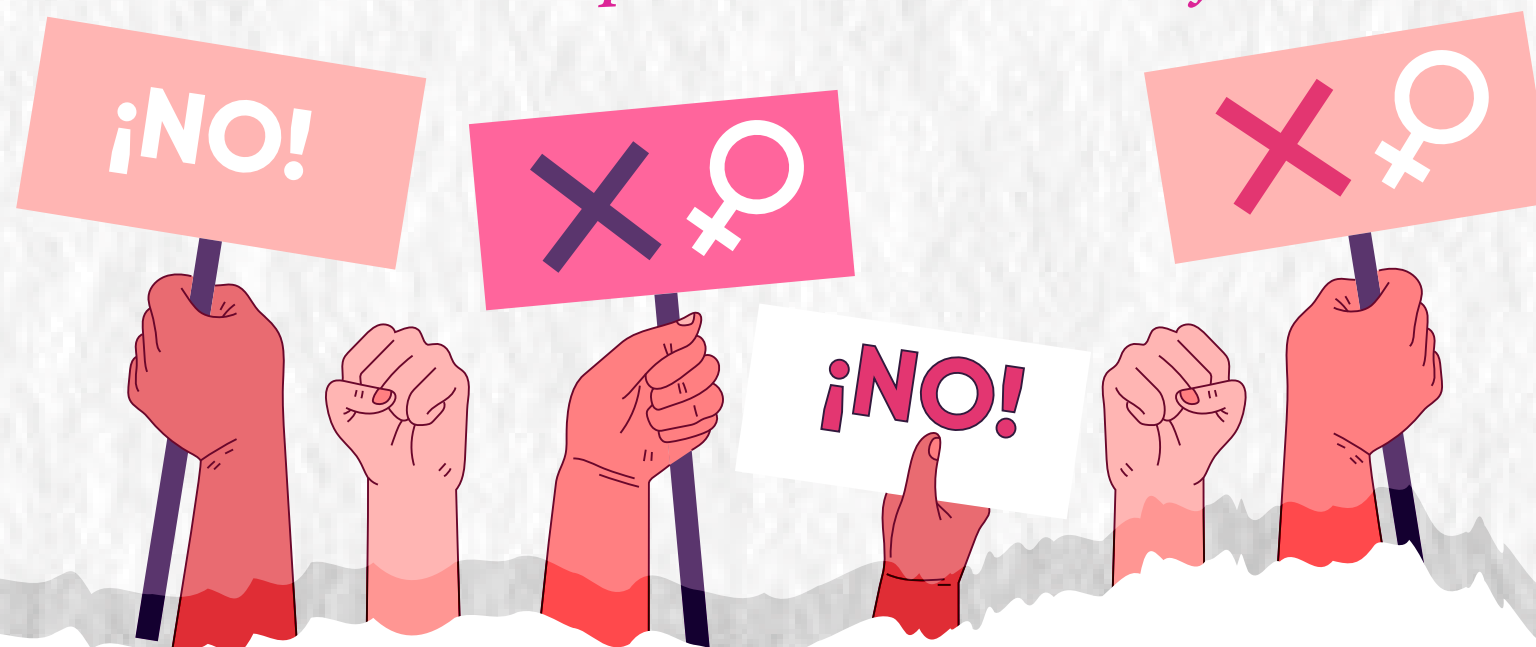
Si quieres conocer más, consulta la guía para presentar una queja o denuncia sobre **violencia política** contra las mujeres en razón de género en el siguiente link: <https://tinyurl.com/2bw2k65w>

ESCANÉAME



VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

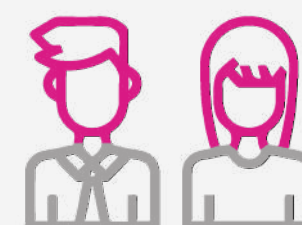
¿Quiénes cometen violencia *política contra las mujeres en razón de género*?



La **violencia política** puede ser cometida por cualquier persona o grupo de personas., incluyendo autoridades **gubernamentales, servidores(as) públicos (as), instituciones públicas y privadas, compañeros (as) de trabajo, integrantes de los Partidos políticos (simpatizantes, militantes, dirigencia, representantes, etc.)** quienes cursen por las precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular, medios de comunicación y en general cualquier persona o grupo de personas.

Si quieres conocer más, consulta la guía para presentar una queja o denuncia sobre **violencia política** contra las mujeres en razón de género en el siguiente link: <https://tinyurl.com/2bw2k65w>

ESCANÉAME



VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (TIPOS DE VIOLENCIA)

¿Qué es la *violencia contra las mujeres*?



Cualquier **acción u omisión**, basada en su género, que les cause:

Daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

TIPOS DE VIOLENCIA



VIOLENCIA ECONÓMICA



Toda **acción u omisión de cualquier persona que afecte la supervivencia económica de la víctima**, puede darse a través de limitaciones encaminadas a controlar el *ingreso de las percepciones económicas de la víctima* así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral.

#Impepac

impepac.mx



@impepac



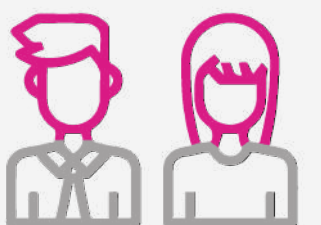
@impepac



@impepacmorelos



@impepac.morelos



Igualdad de Género y
no Discriminación en la
Participación Política